



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO Nº 002955

LA PLATA; 05 AGO. 2022

VISTO que el agente de esta Administración Municipal, **Sra. Ángela María PERSICO** se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada establecida en la Ley 9650, a partir del 1º de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente cuenta a la fecha anteriormente mencionada, con 67 años de edad y servicios registrados en esta Comuna durante CATORCE (14) años, y OCHO (08) meses, por lo que se encuentra en condiciones de obtener la Jubilación por Edad Avanzada establecida en el Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 15º de la Ley 14656;

Que el artículo 98º, inciso g) de la Ley 14656 establece que el cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo, se producirá al haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio;

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido a la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Cese a partir del 1º de septiembre de 2022 a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso g) de la Ley 14656 y artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), el agente de la Subsecretaría de Educación dependiente de la **SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, Sra. Ángela María PERSICO**, D.N.I. nº 11.607.283, Clase 1955, Legajo nº 708912, quien revista como Personal Temporario Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, con un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de CATORCE (14) años, y OCHO (08) meses.-

2527

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata